

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**23255** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, con las rectificaciones e inclusiones que se indican.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo previsto en la Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria, convocado por Orden ministerial de 10 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.—Rectificar y completar los siguientes datos:

Albadalejo Giménez, Agustín, cuyo primer apellido es Albadalejo.

Fernández Rodelas, María Dolores, número de documento nacional de identidad 25.200.532, cuando este número es 25.900.532.

Gómez López, Francisco, cuando su primer apellido es Gámez.

Segundo.—Incluir en la lista de admitidos a los siguientes aspirantes en los lugares y por las causas que se citan:

Jaén Jaén, Abdón, número de documento nacional de identidad 13.651.325, a continuación del opositor Iza Gómez, Enrique, por haber acreditado el ejercicio profesional exigido en la convocatoria.

Menéndez Roldán, Antonio Luis, documento nacional de identidad 32.309.266, a continuación del opositor Menéndez Cerbelo, José Antonio, por haber demostrado hallarse en las condiciones previstas en el último párrafo de la norma 2.1, c), de la convocatoria.

Ruiz Galacho, Salvador, número de documento nacional de identidad 24.012.840, a continuación de opositor Ruiz-Ayúcar de Merlo, Eduardo Pedro, por haber justificado el ejercicio profesional requerido en la convocatoria.

Tercero.—Elevar a definitiva la lista provisional, con los datos que anteceden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**23256** *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Técnico Administrativa del Organismo.*

Vacantes 25 plazas de la Escala Técnico Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 25 plazas (este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—El Régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 157/1973, que estableció el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que asignó los coeficientes multiplicadores correspondientes a las distintas Escalas de Funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre del mismo año, sobre retribuciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte de entre los que componen el programa que se adjunta a esta convocatoria, referente a Derecho Civil, Hipotecario, Economía Financiera y Administrativo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, y en el plazo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte de entre los que componen el programa sobre Legislación de Viviendas y Urbanismo, que se adjunta a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, por escrito, y en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico redactado por el Tribunal, sobre la materias de la competencia del Instituto Nacional de la Vivienda.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de dieciocho años.

b) Estar en posesión del Título de Enseñanza superior universitaria o técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, ni de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, que se presentará en duplicado ejemplar.

##### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».